

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 044 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 22 ENE 2015

VISTO:

El Memorando N° 141-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 20 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por la empresa Provedora/Ejecutora Herts Servicios Integrales SAC., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial C.C. Molinos, en la Localidad de Molinos, Distrito de Molinos, Provincia de Jauja, Región Junín", del Grupo de Gestión Empresarial "C.C. Molinos";

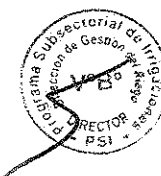
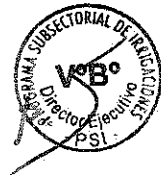
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con fecha 03 de marzo de 2014, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "C.C. Molinos" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MANTARO-LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del referido GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación del sistema a instalarse;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del acotado Convenio, con fecha 31 de octubre de 2014, el GGE "C.C. Molinos" suscribió con la empresa Provedora/Ejecutora seleccionada Herts Servicios Integrales SAC., el Contrato Privado N° 002-2014-JU's MANTARO C.C. MOLINOS, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 341,000.00, incluido el IGV,



estipulándose el plazo de ejecución en 60 días calendario, contados a partir de la entrega del terreno;

Que, por la Carta N° 03 LGQ/2014, de fecha 26 de diciembre de 2014, la referida empresa Proveedora/Ejecutora a través de su Residente de Obra solicita al GGE "C.C. Molinos", la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, para la culminación del citado Proyecto, siendo la causales que sustentan su pedido según refiere: Las continuas lluvias que retrasan la ejecución de la obra, debido a que se viene utilizando maquinaria pesada (cargador frontal y retroexcavadoras), las mismas que no pueden trabajar en suelos saturados según señala, lo que causa la paralización de las actividades programadas, en razón que, para la conformación de muros del reservorio, excavaciones de zanjas y zarandeo de material propio para el relleno, estos se encuentran enlodados, por lo que se tiene que esperar de uno a dos días para continuar con los trabajos; y finalmente, para el tendido de la geomembrana, se debe tener el terreno seco por los equipos utilizados en su pegado y anclado; adjuntando para el efecto, copias del cuaderno de obra y panel fotográfico;



Que, con la Carta N° 018-2014.GGE.CC.M-SO/2014, de fecha 31 de diciembre de 2014, el Ingeniero Edgar Jesús Yarasca Quintana, a cargo de la Supervisión del Proyecto, concluye respecto a la solicitud de la empresa Proveedora/Ejecutora, que ha verificado que el avance del Proyecto es del 90% aproximadamente, y a fin de concluir con las labores programadas para el cumplimiento de las metas, recomienda aprobar la citada ampliación de plazo por 20 días calendario;



Que, con el Memorando N° 070-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 14 de enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, eleva a la Dirección de Gestión del Riego, los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, para evaluación y trámite correspondiente;



Que, por el Informe N° 012-2015-MINAGRI-PSI-DGR/CNT, de fecha 16 de enero de 2015, el Especialista en Gestión de Proyectos de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, luego de evaluar la solicitud del Contratista y los informes referidos precedentemente, concluye que, las causales invocadas como sustento de la Ampliación de Plazo N° 01, constituyen eventos compensables, por lo que, es procedente su aprobación por 20 días calendario, al tener el Proyecto un avance físico de aproximadamente el 90%, conforme lo señalado por la Supervisión;

Que, con el Memorando N° 0010-2015-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 16 de enero de 2015, el Coordinador de las Actividades de la Oficina de Tecnificación del Riego, en base al informe del Supervisor de Obra y del Especialista en Gestión de Proyectos, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva los documentos que sustentan la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente,

Que, mediante Informe N° 036-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro de los plazos establecidos en la Cláusula Décima Primera del Contrato Privado N° 002-2014-JU's MANTARO -GGE C.C. MOLINOS, y cumplido con el procedimiento para ampliaciones de plazo estipulados en la misma; la solicitud formulada se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas; por lo que, conforme a lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI-SIERRA-JU's MANTARO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 044 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

LLAVE EN MANO, resulta procedente aprobar parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 01, otorgando 20 días calendario, para la culminación del Proyecto, según las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por ser un contrato a Suma Alzada;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Herts Servicios Integrales SAC., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial C.C. Molinos, en la Localidad de Molinos, Distrito de Molinos, Provincia de Jauja, Región Junín", otorgando 20 (veinte) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "C.C. Molinos", la empresa Proveedora/Ejecutora Herts Servicios Integrales SAC., a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

